



INFORME DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Antecedentes

Este concurso se enmarca en los convenios firmados entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra (UPF), y el Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para materializar el compromiso institucional de la creación de un nuevo campus de Investigación e Innovación de alta calificación en los terrenos del antiguo Mercado del Pescado.

El proyecto del Antiguo Mercado del Pescado consiste en la creación de un nuevo complejo de investigación e innovación de unos 46.000 m², centrado en la biomedicina, la biodiversidad y el bienestar planetario, que se ubicará en el terreno que antes ocupaba el mercado, junto al campus de la Ciutadella de la Universidad Pompeu Fabra y el Parque de la Ciutadella. Se trata de un espacio que reunirá a unas 1.200 personas, con una alta concentración de talento científico.

El antiguo solar del Mercado del Pescado se sitúa en un punto estratégico donde confluyen planes clave para el futuro desarrollo sostenible de la ciudad de Barcelona, como el Nuevo Modelo del Zoo de Barcelona, el Plan Verde y de la Biodiversidad y la modificación de la planificación para el futuro 22@. Estas iniciativas se estructuran en torno a los tres polos fundamentales para construir un planeta mejor: el conocimiento, la biodiversidad y la sostenibilidad social.

La coincidencia de estos factores representa una oportunidad única para hacer de este proyecto un referente global de desarrollo sostenible, tanto a nivel de infraestructuras como de contenidos, que contribuya significativamente a la mejora de su contexto urbano y al mismo tiempo se fortalezca a través de su integración en este contexto pionero.

El proyecto se enmarca especialmente en el objetivo de convertir el entorno de la Ciutadella en un polo de conocimiento. Este proyecto ayudará a que los 300.000 m² de superficie del Parc de la Ciutadella se imbriquen con su entorno y ayuden a la ciudad y la ciudadanía, no solo como herramienta recreativa, sino también como herramienta para la ciencia y la cultura, es decir, el conocimiento.

El 12 de abril de 2019, la Universidad Pompeu Fabra formaliza con el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya el "*Protocolo Institucional para impulsar un nuevo Campus de Investigación e Innovación en los terrenos del antiguo Mercado del Pescado, el proyecto inicial de la Ciutadella del Conocimiento*", que acuerda impulsar la Ciutadella del Conocimiento, con el objetivo de convertirse en uno de los nodos coordinadores del sistema de investigación del país y un referente mundial en investigación e innovación.

Ese mismo día, también se firma el "*Protocolo de Actuación General para impulsar un nuevo Campus de Investigación e Innovación en los terrenos de la antigua Lonja, el proyecto inicial de la Ciutadella del Conocimiento*", entre las propias instituciones y la Agencia Estatal, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Fundació Barcelona Institute Science and Technology (BIST), entidades que serán, junto a la UPF, los usuarios de las instalaciones que se ubicarán en el antiguo Mercado del Pescado.

Las tres instituciones -CSIC, BIST y UPF- unen fuerzas para promover la investigación e innovación multidisciplinar en los ámbitos de la biodiversidad (CSIC), la biomedicina (BIST) y el bienestar planetario (UPF) para dar respuesta a los objetivos importantes y urgentes del Planeta, como la emergencia climática, la degradación de los recursos ambientales, la pérdida de biodiversidad o el aumento de las desigualdades sociales.



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

Este segundo protocolo compromete a los firmantes a facilitar las parcelas de su propiedad (Ayuntamiento y UPF), y por otro lado, el BIST, el CSIC y la UPF se comprometen a la construcción y financiación de sus respectivos edificios, equipamientos que se diseñarán, de acuerdo con el planeamiento urbanístico resultante de las modificaciones que se promoverán para hacer posible la ejecución del proyecto Ciutadella del Cononcimiento. Por último, el Ayuntamiento confía a la empresa municipal Barcelona servicios municipales (B:SM), la construcción y posterior gestión del aparcamiento público que se construirá en el segundo sótano del complejo urbano.

Con el fin de promover las modificaciones urbanísticas necesarias, el 12 de septiembre de 2019, la UPF formaliza el contrato de *servicios de elaboración de una propuesta de planificación volumétrica del conjunto inmobiliario destinado a la investigación a construir en la antiguo Mercado del Pescado, así como la determinación de las condiciones ambientales a considerar y la redacción del planeamiento urbanístico derivado del conjunto.* (Expediente E-300100/19-05-05)

Fruto de los trabajos previos, la UPF presenta a la Aprobación del Ayuntamiento el Plan Especial de Mejora Urbana y Urbanístico (PEUMU) para la regulación de equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1 y 8.1 (Antiguo del Mercado del Pescado) definidas en la modificación del Plan Especial del Área de la Ciutadella de la UPF

El 26 de marzo de 2021, el Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona aprueba definitivamente el citado Plan Especial como paso previo para su aprobación definitiva por el Consejo Municipal.

El PEUMU regula la volumetría de los edificios y establece estrictos requisitos ambientales que deben hacer del complejo un referente en sostenibilidad y respeto del entorno.

El PEUMU está estructurado en seis Unidades de Proyecto (UP).

UP 1: Edificio del The Barcelona Institute of Scienceand Technology (BIST).

UP 2: Edificio del Instituto de Biología Evolutiva (CSIC).

UP 3: Edificio del Centro de Investigación en Bienestar Planetario, Universidad Pompeu Fabra (UPF).

UP 4: Espacio libre entre volúmenes, incluyendo el Ágora (UPF).

UP 5: Planta sótano -1, dirigida a la actividad investigadora de las tres entidades y su logística, así como a las conexiones con el resto del campus de la Ciutadella (BIST/CSIC/UPF).

UP 6: Planta sótano -2, aparcamiento público (B:SM).

Actualmente B:SM ha contratado la redacción del proyecto de aparcamiento y construcción de las pantallas del conjunto hasta la altura sobre rasante y el BIST está en proceso de selección del equipo de arquitectura responsable de su proyecto.

Finalmente, en la actualidad se encuentra en proceso de redacción el proyecto de reparcelación, que tiene por objeto ejecutar el ámbito de ordenación y gestión del PEUMU con las siguientes finalidades:

- Configurar las fincas resultantes
- Adjudicar la edificabilidad
- Formalizar las cesiones obligatorias al Ayuntamiento para completar los viales y zona verde del ámbito
- Ejecutar la urbanización de la zona verde y la reurbanización de la calle Villena
- Determinar la participación de los propietarios en los costes de urbanización.
- Organizar el conjunto inmobiliario
- Regular las servitudes necesarias



2. Justificación de la necesidad

Como se explica en el fondo, la UPF como el CSIC están comprometidos con la promoción del nuevo campus donde deberían erigirse sus respectivos edificios.

Para cumplir con estos compromisos, la UPF y el CSIC requieren, en primer lugar, la redacción del proyecto arquitectónico, necesario para obtener la licencia municipal y el desarrollo de proyectos ejecutivos y la dirección de las obras para la posterior construcción de los edificios.

Estos dos edificios, situados en las unidades de proyecto U2 y U3 respectivamente, se utilizarán para ubicar los proyectos de investigación de Bienestar Planetario de la UPF, por un lado, y, por otro, para albergar la sede del Instituto de Biología Evolutiva (IBE) para la búsqueda de la excelencia en biología evolutiva para preservar la biodiversidad, un instituto conjunto de titularidad compartida entre el CSIC y la UPF. De esta forma, responde al compromiso adquirido por ambas instituciones desde la creación de la IBE, en 2008, de dotarla de un edificio para su sede con los equipos e instalaciones adecuadas.

Ambos edificios deben estar estratégicamente relacionados, compartiendo determinadas instalaciones, servicios y conexiones; deben estar excelentemente conectados con el actual Campus de la Ciutadella de la UPF y, en definitiva, exigirles que alcancen un alto nivel de armonía y coordinación técnica. Además, la UPF se encarga de la ejecución de la U4 destinada a espacio de interrelación superficial de los nuevos edificios del campus, así como de las conexiones con el Campus de Ciutadella adyacente y el proyecto de desarrollo urbano.

Cabe destacar que este proyecto se caracteriza por su complejidad, dada su condición de conjunto urbano y arquitectónico superpuesto y machiembreado dentro de una misma parcela, por la especialidad de usos, por las exigencias de integración en el entorno y el campus preexistente, así como por su singularidad. Algunos de los retos que el proyecto debe considerar son:

- Responder al ajuste urbano y al entorno, así como dentro del propio complejo, estableciendo el papel organizador de la composición volumétrica y la interacción funcional entre edificios y especialmente en el diseño de la unidad U4 (Ágora), que tiene como objetivo la percepción unitaria del Complejo, con la capacidad de integrar todos sus edificios de forma consistente.
- Proporcionar la coherencia requerida en el diseño y concepción de aspectos técnicos, como las instalaciones, donde será necesario aportar reflexiones sobre la gestión unificada o conjunta de los diferentes sistemas que integrarán las instalaciones de los edificios, indicando las tecnologías que permitan incorporar esta gestión a la estructura del campus de la UPF; así como la consecución de objetivos medioambientales compartidos en todo el complejo, que incluirán necesariamente soluciones conjuntas.
- Lograr la inclusión en el proyecto de un sótano -1 como unidad funcional única de los edificios que incorpore el muelle de carga y descarga y logística, las dependencias técnicas asociadas a la actividad investigadora, las conexiones de instalaciones y las correspondientes conexiones subterráneas.
- Integrar la existencia de un sótano -2 para aparcamiento público, lo que obliga a optimizar la solución compartida que otorgan los edificios a la distribución de cargas.
- Y por último, lograr la coordinación técnica, funcional y formal con los otros dos proyectos que convergen dentro de un mismo ámbito territorial.

Es precisamente este último reto el que se considera decisivo para proponer la licitación conjunta de los proyectos de los dos edificios en el mismo contrato de servicios arquitectónicos.



También hay otros argumentos que respaldan esta licitación conjunta:

A pesar de la estructura del área en unidades de proyecto, la Ordenación comprende sólo dos volúmenes edificados, que se relacionan a través de un espacio público, del Ágora que se convierte al mismo tiempo que la entrada al campus de ciutadella de la UPF.

El primer volumen está formado por el edificio que va a ocupar el BIST, con un edificio sobre rasante de 20.604 m² y el segundo volumen está formado por los edificios del IBE y la UPF, que en su conjunto representan un edificio sobre rasante de 10.372 m².

Así, es el Plan Especial y, en concreto, su ordenación volumétrica la que establece esta división en dos volúmenes edificados y es, por este motivo, que se propone dividir el desarrollo del edificio en terreno en dos proyectos diferenciados.

El primer proyecto se enmarca (sobre rasante) en la unidad de proyecto 1, mientras que el segundo incluye (también sobre rasante) las unidades de proyecto 2 y 3.

Este segundo proyecto es el que constituye este expediente de contratación de servicios arquitectónicos.

Aunque los promotores de este proyecto son dos entidades diferenciadas y que el programa funcional responde a dos objetivos de investigación específicos, es indiscutible que la propuesta formal debe ser una propuesta única, que dialogue de forma unitaria con el volumen contundente del edificio BIST.

Esta necesidad de unificación formal se ve reforzada por la voluntad de las dos instituciones de compartir servicios y espacios de relación, por ejemplo, la terraza de la Unidad 3 será espacio recreativo para los dos edificios, y entre otros espacios de infraestructura, las mismas instalaciones serán compartidas por transformadores eléctricos.

También será necesario que durante la ejecución de las obras exista la máxima coordinación entre los actores implicados, ya que las diferentes fases de construcción deberán avanzar en paralelo y con una concertación precisa de las técnicas constructivas y los recursos empleados, tanto personales como humanos, todo ello dentro de una parcela de pequeñas dimensiones donde se planifica una considerable densificación constructiva.

También cabe señalar que los dos promotores, aunque pertenecientes al sector público, tienen situaciones patrimoniales diferentes con respecto a las fincas, tendrán fuentes de financiación diferenciadas y tendrán sus propias y autónomas estructuras de gobierno. Estas circunstancias hacen imprescindible diferenciar la ejecución del contrato ya que se pueden determinar dos expedientes de obras independientes.

Es por este motivo que las dos instituciones han acordado la licitación conjunta de los servicios de arquitectura de los dos edificios con el objetivo de respetar la voluntad de la ordenación del Plan Especial y permitir la coordinación y sinergia de los dos programas funcionales que serían seriamente dificultadas en caso de división del expediente en dos lotes independientes.

La Ley de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de no dividir el objeto del contrato cuando existan razones válidas y justificadas, especificando al mismo tiempo cuáles serán esas razones válidas:

- a) Que el riesgo de la división en lotes restrinja la competencia.
- b) Que la división en lotes dificulte la correcta realización desde el punto de vista técnico o que el riesgo para la correcta ejecución del contrato provenga de la propia naturaleza del objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes disposiciones por una pluralidad de contratistas diferentes.



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

En este expediente nos encontramos ante este segundo supuesto, la naturaleza del objeto del contrato, (volumen único definido por el Plan Especial y la voluntad de compartir servicios comunes), justifica la no división en lotes de la licitación. De lo contrario, la necesidad de una coordinación excesiva y compleja de los diferentes beneficios pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato y la consecución de los objetivos que inspiran su promoción.

Ni la UPF ni el CSIC disponen de medios especializados propios dentro de su estructura organizativa que puedan desarrollar el encargo, lo que les obliga a tramitar el presente expediente.

Dadas las necesidades compartidas entre ambas instituciones, el 21 de mayo de 2021, la UPF y el CSIC han acordado llevar a cabo la licitación conjuntamente, ya que permite afrontar la necesidad de que las acciones constructivas a realizar en el nuevo campus de investigación e innovación para dar la máxima armonía al conjunto inmobiliario/arquitectónico.

En el desarrollo de este proyecto, también cabe destacar que la UPF tiene un convenio de colaboración para la construcción y explotación del futuro edificio con el l'Institut Català del Sòl de la Generalitat de Catalunya, por lo que en la especificación de cláusulas administrativas se indica que, en la fase de ejecución del contrato, existe la posibilidad de que el l'Institut Català del Sòl de la Generalitat de Catalunya asuma las funciones de ejecución y control de pagos correspondientes a la ejecución del edificio de la UPF y a la urbanización del entorno.

3. Objeto del contrato

Por tanto, el objeto del contrato es la contratación conjunta del *proyecto en dos fases, para los servicios arquitectónicos de redacción del proyecto arquitectónico y la dirección de las obras de construcción del conjunto arquitectónico formado por dos edificios dedicados a la investigación para la Universitat Pompeu Fabra y el IBE-CSIC, y la urbanización del entorno del complejo urbano de la nueva Ciutadella del Conocimiento, situada en los terrenos del antiguo Mercado del Pescado, para el periodo 2022 a 2025.*

Según el CPV (Common Procurement Vocabulary), el código de referencia de este contrato es 71220000-6 sobre servicios de diseño arquitectónico

La finalidad del contrato incluye el encargo de llevar a cabo las siguientes prestaciones:

- a) Redacción del proyecto básico y ejecución de los 2 edificios, el espacio de interrelación del complejo y el proyecto de urbanización del entorno;
- b) Dirección de obras de construcción;

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el apartado de justificación de la necesidad, se ha optado por licitar conjuntamente los servicios de arquitectura necesarios para la ejecución de los edificios del CSIC y la UPF.

En relación con la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la gestión facultativa, hay que decir que estas tareas requieren un nivel de coordinación técnica y armonización de las tareas que solo es posible si se integran en un único contrato y son desarrolladas por el mismo equipo.

Asimismo, para resolver las dificultades de coordinación existentes entre la fase de redacción y ejecución, se requiere que el redactor del proyecto incorpore soluciones integradas en el propio diseño del conjunto, anticipando las soluciones constructivas más eficientes y efectivas; y será el mismo equipo el que deberá dirigir posteriormente las obras, llevando al contratista, así, a optar por los mejores y más



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

viables métodos constructivos, incorporándolos a la propia concepción del proyecto y favoreciendo el contexto necesario para la máxima coordinación entre etapas.

Y es que, al intervenir varios equipos en fases separadas del proyecto, se impondrían nuevos contratiempos sobre dificultades preexistentes, complicando su resolución en relación con la coordinación técnica necesaria, así como promoviendo conflictos entre los intereses de cada equipo, tanto del redactor como del director. Lo mismo ocurriría en caso de intervenir más de un equipo director de obra simultáneamente en la misma parcela.

El hecho de dividir en lotes la dirección de las obras sería, por tanto, un impedimento para la consecución de los objetivos expuestos y conllevaría dificultades técnicas en la coordinación de las obras de muy difícil resolución.

3. Presupuesto de la oferta y valor estimado del contrato

4.1 Determinación del presupuesto

El presupuesto de licitación se determina para cada edificio (U2 y U3) y para el espacio de interrelación, Ágora (U4), así como para la urbanización del entorno, en función de los metros cuadrados, de acuerdo con la escala de honorarios indicativos del Colegio de Arquitectos de Cataluña, dando como resultado los siguientes valores:

UPF							
Tipología	Superficie	Módulo	Cg	Ct	Cq	Cu	Pres. Ref.
Edificio investigación científica sobre rasante	5186,00	511,00 €	1	1,1	1,2	2,6	9.094.957,87 €
Edificio investigación científica sobre rasante	3080,00	511,00 €	1	1,1	1,2	2,6	5.401.556,16 €
Urbanización	6840,34	90,00 €			0,85		523.286,01 €
<i>Total presupuesto de referencia</i>							<i>15.019.800,04 €</i>
Presupuesto ejecución material (Pr x 0,8)							12.015.840,03 €
Honorarios misión completa							913.203,84 €
Total Honorarios (con descuento por trabajos a la administración 20%)							730.563,07 €

CSIC							
Tipología	Superficie	Módulo	Cg	Ct	Cq	Cu	Pres. Ref.
Edificio investigación científica sobre rasante	5186,00	511,00 €	1	1,1	1,2	2,6	9.094.957,87 €
Edificio investigación científica sobre rasante	838,00	511,00 €	1	1,1	1,2	2,6	1.469.644,18 €
<i>Total presupuesto de referencia</i>							<i>10.564.602,05 €</i>
Presupuesto ejecución material (Pr x 0,8)							8.451.681,64 €
Honorarios misión completa							642.327,80 €
Total Honorarios (con descuento por trabajos a la administración 20%)							513.862,24 €
Cg (área geográfica)	Barcelona						1
Ct (coeficiente tipológico)	Edificio a tres fachadas						1,1
Cq (coeficiente de calidad)	Nivel superior al estándar						1,2
Cu (coeficiente de uso)	Centros de investigación y laboratorios univ.						2,6

La suma de los honorarios que detallan las fases de ejecución del contrato se expresa de la siguiente manera:

Concepto	Importe (€)
Redacción del proyecto básico	435.548,86 €
Redacción del proyecto ejecutivo	373.327,60 €
Dirección de obra	373.327,60 €
Documentación final y certificado de final de obra	62.221,27 €
Presupuesto sin IVA:	1.244.425,31 €
Importe del IVA:	261.329,32 €
Total presupuesto base de la oferta:	1.505.754,63 €



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

En la medida en que se observa que el presupuesto del contrato se determina en función de la superficie de los edificios y la urbanización, el precio del contrato se puede reducir proporcionalmente si derivado de los instrumentos de planificación urbanística, o de las necesidades de coordinación entre los diferentes proyectos, resultase en una modificación a la baja de esta superficie.

4.2 Gasto

Está previsto que la ejecución del contrato comience en 2022 y por un periodo de 4 años, al tratarse de un gasto plurianual, la UPF y el CSIC han aprobado dos acuerdos aprobando este gasto plurianual. En tanto que expedientes de gasto anticipado y plurianuales, cabe destacar que la adjudicación, formalización y ejecución están condicionadas a la existencia de créditos adecuados y suficientes en los respectivos presupuestos de la UPF y CSIC de cada anualidad.

La distribución de los gastos es la siguiente:

Org	UPF			IBE-CSIC		
	Importe sin IVA	IVA	Import con IVA	Import sin IVA	IVA	Import con IVA
2022	280.573,83 €	58.920,50 €	339.494,33 €	194.975,03 €	40.944,76 €	235.919,79 €
2023	243.448,89 €	51.124,27 €	294.573,15 €	169.176,35 €	35.527,03 €	204.703,38 €
2024	139.113,65 €	29.213,87 €	168.327,52 €	96.672,20 €	20.301,16 €	116.973,36 €
2025	94.674,57 €	19.881,66 €	114.556,23 €	65.790,80 €	13.816,07 €	79.606,87 €
Total	757.810,93 €	159.140,30 €	916.951,23 €	526.614,38 €	110.589,02 €	637.203,40 €

Hay que tener en cuenta que en el cálculo del gasto se han incorporado para 2022 40.000,00 euros sin IVA, que es el gasto de las primas de los equipos finalistas en la segunda fase de la competición, a excepción del adjudicatario del contrato.

4.3 Determinación del valor estimado

Para determinar el valor estimado del contrato, es necesario añadir al presupuesto de licitación sin IVA, las primas de los licitadores seleccionados para la segunda fase y una modificación que se preve a lo largo de la vida del contrato en el caso de que por causas ajenas al órgano de contratación, derivadas de cambios en los requerimientos funcionales de las instituciones, técnicos o requerimientos de los organismos competentes en materia urbanística, sea necesario incorporar variaciones de los proyectos. Sin embargo, esta modificación lo limita a un máximo del 10% del precio inicial del contrato.

Por lo tanto, el valor estimado se especifica de la siguiente manera:

Primas seleccionadas para la segunda fase (*)	40.000,00 €
Redacción del proyecto básico	435.548,86 €
Redacción del proyecto ejecutivo	373.327,60 €
Dirección de obra	373.327,60 €
Documentación final y certificado de final de obra	62.221,27 €
Posibles modificaciones durante la vida del contrato (10%)	125.442,53 €
Valor estimado del contrato:	1.409.867,84 €

(*) Este valor no cuenta a efectos del presupuesto de licitación, ya que está destinado a la retribución de los equipos finalistas en la segunda fase del concurso, a excepción del adjudicatario del contrato, cuyo importe se incorpora en el apartado de redacción del proyecto básico.

Por último, cabe señalar que el pliego de condiciones prevé una prórroga del contrato. Pero en la medida en que la prórroga sólo conlleva una prórroga del plazo de ejecución y no la realización de gastos adicionales, no se consigna el valor estimado.

5. Procedimiento de adjudicación

En la medida en que el expediente tiene por objeto los servicios de arquitectura de redacción del proyecto básico y la dirección de las obras de construcción del conjunto



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

arquitectónico, el procedimiento adecuado para su adjudicación es el concurso de proyectos regulados en la Ley de contratos del sector público que, debido al valor estimado del contrato, es de regulación armonizada.

En la definición del procedimiento de licitación se han tenido en cuenta las normas complementarias a la contratación previstas en el capítulo III de la Ley 12/2017, de 6 de julio, de Arquitectura (DOGC núm. 7411, de 13 de julio de 2017).

El concurso de proyectos se ha configurado en una modalidad restringida en dos fases. En la primera fase, se seleccionarán hasta un máximo de 5 equipos con criterios técnicos de solvencia que deberán desarrollar, en la segunda fase, las propuestas de proyecto.

La segunda fase tiene dos partes bien diferenciadas. Una primera valoración de las propuestas de los proyectos y, una segunda subfase, que consiste en valorar el único criterio automático que se ha establecido, la oferta económica que tiene una ponderación de valoración muy reducida (4% del total).

En esta segunda fase, los 5 participantes seleccionados serán remunerados con primas que ascienden a 10.000,00 euros, sin IVA, por equipo. Esta cantidad se ha determinado teniendo en cuenta el precio de las primas que se está pagando en otros concursos similares y el grado de complejidad del proyecto a abordar. Hay que tener en cuenta que, tal y como se indica al tratar el presupuesto, la prima del equipo ganador se considera dentro los honorarios finales del contrato de servicios a adjudicar.

Todo el proceso de selección y evaluación técnica será llevado a cabo por un jurado compuesto por 9 miembros designados a propuesta de los actores clave en el desarrollo del proyecto. Así, se nombrarán 3 miembros a propuesta de las escuelas en el ámbito objeto del contrato, que son el Colegio de Arquitectos de Cataluña y el Colegio de Ingenieros de Cataluña, este último ya que en la definición del proyecto tienen un peso significativo las condiciones ambientales de los edificios y la concepción y diseño de las instalaciones en los edificios de investigación, en los que se incorporan laboratorios, especialmente en el edificio del CSIC.

Los promotores del contrato, la UPF y el CSIC proponen el nombramiento de 4 miembros del Jurado, el Ayuntamiento de Barcelona propone un miembro y, por último, INCASOL, que ha aportado su experiencia en la preparación de esta licitación, propondrá el nombramiento de otro miembro. La propuesta de los miembros del jurado asegurará una representación multidisciplinar de expertos profesionales que garanticen la consecución de los objetivos cualitativos que se pretenden alcanzar con el proyecto, especialmente los aspectos medioambientales del proyecto constructivo.

El nombramiento de los miembros del Jurado será público, será para las dos fases de evaluación y se realizará en el momento previo a la apertura de los sobres y evaluación de la primera fase. Se elige nombrar a este jurado en este momento, con el fin de garantizar que los miembros del jurado no tengan ningún conflicto de interés con los licitadores, siendo el momento en que los licitadores han presentado las ofertas en el momento ideal para determinar que este conflicto no existe.

A la hora de definir las prescripciones administrativas se ha tenido en cuenta la posibilidad de que equipos de todo el mundo estén interesados en participar y por ello se establecen detalladamente los medios de presentación de la documentación y su contenido para cada fase del procedimiento, con el fin de facilitar la elaboración y presentación de las mejores propuestas de los licitadores. Es por este motivo que la documentación de la licitación (pliegos y memoria) se publicará en catalán, castellano e inglés.



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

En este sentido, y para reforzar la facilitación de la presentación de la documentación, no se descarta que en función del número de consultas que los licitadores puedan realizar en la fase de licitación, se pueda realizar una jornada explicativa de la licitación y los requisitos documentales. Aspecto que será objeto de publicidad oportuna tanto en la convocatoria como en las eventuales respuestas a las consultas que se formularan, y, de realizarse, se intentaría facilitar el acceso al máximo número de operadores interesados a través de videoconferencia.

El procedimiento se tramitará de forma electrónica, aunque la presentación de las ofertas contará con un sistema mixto. La documentación de la primera fase, se puede realizar a través de medios totalmente electrónicos a través de la herramienta de licitación pública Sobre Digital 2.0. Por otro lado, en la segunda fase, en la medida en que se requiere la presentación de modelos físicos que no pueden ser transmitidos por medios electrónicos, se articula un sistema de presentación física de los proyectos.

Este sistema, para la segunda fase, también ayuda a mantener la confidencialidad de las propuestas, ya que para una mayor imparcialidad de la evaluación los equipos seleccionados en la segunda fase, presentarán los proyectos bajo un lema que impide conocer los componentes o el equipo que presenta cada proyecto. Este punto se considera un aspecto clave, hasta el punto de que el pliego de condiciones determina que, si se revela en algún momento de la segunda fase, la identidad de los participantes, el licitador afectado quedará excluido de la licitación.

Solo se revelarán las identidades de los participantes en la segunda fase, una vez que el Jurado emita la valoración final de los proyectos presentados, y esta tarea será realizada por la Mesa de Contratación que en este procedimiento asiste al órgano de contratación en la apertura de los sobres, calificación de la documentación administrativa del primer sobre, apertura del lema y la oferta económica de valor automático.

6. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Al tratarse de un servicio profesional, en la solvencia económica y financiera se elige el instrumento previsto para estos servicios, que es contar con un seguro de compensación por riesgos profesionales, que en la fase de presentación de ofertas puede materializarse mediante la presentación de un compromiso de suscripción vinculante. La suscripción de la póliza no deberá materializarse hasta el momento en que el licitador sea propuesto adjudicatario. Es decir, tras la segunda fase de selección del concurso.

En el caso de que un licitador sea una persona física, se admite sustituir el requisito anterior por acreditar una facturación anual de cualquier año de los últimos 4 ejercicios cerrados. El plazo habitual previsto en la Ley de Contratos del Sector Público se amplía de 3 a 4 años, debido a la reducción de la actividad en 2020 debido a la situación sanitaria de la Covid-19.

El importe mínimo a cubrir por el seguro o acreditado con la facturación será igual o superior a 1 vez el valor estimado del contrato. Se considera que este valor avala una solvencia económica mínima sin restringir la concurrencia.

Hay que decir que, en materia de solvencia, el pliego de condiciones prevé las distintas posibilidades que establece la normativa para complementar la solvencia entre varios operadores que están interesados en participar conjuntamente en la licitación, en particular la institución de complemento de solvencia, que se admite en la solvencia económica y financiera con la previsión de que debe ser solidaria.



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

La solvencia técnica o profesional tiene una especial relevancia en la medida en que determinará la selección de los cinco candidatos que pasarán a la siguiente fase. Se solicita como instrumento acreditar la solvencia técnica o profesional, el equipo técnico que se proponga para la ejecución del contrato. Este equipo está formado por 5 profesionales técnicos que deben desarrollar el proyecto arquitectónico: arquitecto director, técnico especialista en las condiciones ambientales de los edificios (debido a la naturaleza fundamental de la sostenibilidad en la definición de construcción), técnico especialista en diseño y cálculo de estructuras (recordar que los edificios deben adaptarse a la existencia de un aparcamiento en sótano que ya está siendo planificado por BS:M) y un técnico especialista en concepción, diseño y cálculo de instalaciones (aspecto relevante si tenemos en cuenta que se proponen edificios de investigación, uno de los cuales contará con laboratorios de investigación).

Estos profesionales deben contar con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo la actividad y una antigüedad general mínima en el ejercicio de la profesión necesaria para abordar un proyecto de la complejidad que nos ocupa. Sin embargo, la antigüedad se modula en función de la importancia de la intervención técnica en el contrato. Mientras que el arquitecto gerente y ambientalista debe tener más de 10 años, la edad mínima para otros miembros del equipo se reduce a 5 años.

En la anterior licitación relacionada con este proyecto adjudicado por la UPF, se destinaron servicios para la *elaboración de una propuesta de planeamiento volumétrico del conjunto inmobiliario destinado a la investigación a construir en el antiguo Mercado del Pescado, así como la determinación de las condiciones ambientales a tener en cuenta y la redacción del planeamiento urbanístico derivado del conjunto*. (Expediente E-300100/19-05-05), que tenía un abasto y complejidad más reducida, se solicitó una antigüedad similar y permitió la presentación de equipos de arquitectura que cumplieran dicha solvencia, motivo por el cual se ha optado, a los efectos de facilitar la concurrencia, mantener dicha antigüedad.

También se solicita una experiencia específica, directamente relacionada con el objeto del contrato, de al menos 1 proyecto de complejidad técnica similar en un largo período de 20 años. Al definir lo que se entiende como un proyecto de similar complejidad, se ha buscado dar un criterio directamente relacionado con el complejo de edificios a proyectar que al mismo tiempo sea lo suficientemente amplio como para permitir la concurrencia. De esta forma, se establece que deben ser edificios de dimensiones similares a la del proyecto que nos ocupa (4.000 m² construidos) que no sean residenciales, comerciales o industriales y que estén destinados a la investigación científica o que sean del ámbito sanitario y/o de docencia siempre que estos últimos edificios dispongan de espacios destinados a laboratorio. Ya que, como se ha indicado anteriormente, la existencia de laboratorios conlleva una complejidad añadida al proceso de construcción y se necesita una experiencia para dar solución a este tipo de equipos e instalaciones.

Debido al conocimiento que se tiene de expedientes similares, la especificación administrativa prevé aspectos flexibles en la solvencia técnica, como la coautoría hasta dos componentes en el caso del arquitecto director, la posibilidad de que un especialista pueda tener hasta dos especialidades o que las personas jurídicas que quieran contar con varios técnicos especializados puedan concurrir con diferentes licitadores. Este último aspecto está muy pensado, especialmente para las especialidades de diseño y cálculo de estructuras y concepción, diseño y cálculo de instalaciones.

7. Criterios de selección en la primera fase del concurso

La solvencia técnica indicada anteriormente se utiliza como medio objetivo para seleccionar hasta 5 equipos que pasarán a la segunda fase. El pliego de condiciones



administrativo establece los criterios que permitirán al jurado realizar esta selección, que se centran en los dos aspectos más relevantes del proyecto arquitectónico: el diseño arquitectónico y las condiciones ambientales. Por este motivo, solo se valora la experiencia y los conocimientos del arquitecto director y del técnico especialista en condiciones ambientales, distribuyendo la puntuación máxima de 100 puntos, en 75 y 25 puntos respectivamente, en función de la importancia de su participación en el proyecto.

Dentro de cada uno de los dos perfiles profesionales, al mismo tiempo, el criterio se subdivide en dos subcriterios que se consideran que permiten captar el valor profesional del profesional específico. En primer lugar, se valora la trayectoria profesional y la formación general del profesional y, con un mayor peso de valoración, se valora el proyecto que el profesional presenta a la licitación como la mejor experiencia específica que considera para abordar el proyecto de construcción que nos ocupa en este expediente. Se considera que para agilizar el proceso de valoración y teniendo en cuenta que puede asistir un número importante de licitadores, que la presentación de un proyecto que elija al propio licitador como representativo de su experiencia en el proyecto a desarrollar, es un indicador válido y suficiente para poder elegir hasta cinco equipos que puedan pasar a la segunda fase.

Cabe decir que, si no se eligiera un mínimo de 3 candidatos para la segunda fase de la selección del jurado, el concurso sería declarado desierto.

Cada criterio de valoración al Jurado tiene un margen de evaluación que luego puede ser objetivo en puntuación numérica, por lo que se configura en una escala de puntuación graduada que va desde un excelente nivel de ajuste respecto al proyecto constructivo a un nivel que no es adecuado para este proyecto. Esta escala permite dar una valoración numérica a las propuestas, que debe ir acompañada de un razonamiento técnico del jurado que avale la puntuación asignada.

8. Criterios de evaluación de la segunda fase del concurso

Los licitadores seleccionados para la segunda fase del concurso tendrán 90 días para presentar sus propuestas de proyectos. Este periodo se ha definido de forma amplia pero suficiente para desarrollar estas propuestas, que serán evaluadas por criterios subjetivos con un 96% de la ponderación que mida la idoneidad y calidad de la propuesta y con un 4% con un único criterio automático que es la evaluación económica, pero con una fórmula que mantiene la proporcionalidad entre las ofertas y con un factor corrector de 1'96, con el fin de estimular la presentación de buenas ofertas cualitativas.

Los criterios cualitativos, mayoritarios, valorables subjetivamente por el Jurado, han sido diseñados para valorar en su conjunto la mejor solución global al proceso constructivo, definiendo diversos tipos de criterios que valoran cada uno de los aspectos que se consideran esenciales para determinar esta mejor solución, a saber:

- Diseño y ajuste urbano (30 puntos).- El mayor ajuste de diseño y conceptualización se valora teniendo en cuenta los requisitos de intervención en el entorno urbano y en el ágora definida por el PPT, a la singularidad arquitectónica que debe representar el conjunto de edificios, la interacción con el conjunto de la Ciutadella del Conocimiento, el entorno urbano inmediato y la urbanización con el Campus de la Ciutadella, valorando también la concepción, imagen y funcionalidad del espacio común de los edificios, el ágora, que está llamado a ser un vínculo y central para los miembros de la comunidad investigadora, la universidad y la ciudadanía en general.
- Bajo el epígrafe del plan funcional de usos (15 puntos), queremos evaluar la adecuación de la propuesta a los usos a los que irá cada uno de los edificios

(investigación, investigación, docencia, innovación) valorando con más puntuación los que sean más adecuados. También se valoran con una subsección las soluciones propuestas sobre conexiones y accesos y, por último, en una subsección se valora la propuesta que mejor resuelve la atención a la diversidad funcional, así como la perspectiva de género en el diseño de espacios.

- Con 11 puntos, también queremos analizar cómo se propone la ejecución de la solución constructiva propuesta, analizando los materiales según criterios de calidad y durabilidad, la flexibilidad que puede permitir a la solución modular en la vida de los edificios los espacios a las necesidades cambiantes de la investigación, el uso eficiente del edificio, y la correcta transmisión de cargas a la estructura del aparcamiento y adaptación a los criterios de intervención.

- La sostenibilidad y eficiencia energética de la propuesta, lógicamente, ocupa un peso significativo de la valoración, 25 puntos, valorando aspectos concretos que deben permitir al Jurado elegir la solución que en su conjunto genere un menor impacto ambiental no solo en la fase de construcción sino también a lo largo de todo el ciclo de vida del edificio ya que se valora la reducción de impacto hasta la demolición de los edificios. Así, se valora el enfoque sobre el ciclo del agua, la regulación de la demanda y el consumo de energía, el reciclaje y el tratamiento de residuos, verd, la biodiversidad urbana, la optimización del sistema de producción centralizada del distrito y el consumo de energía, facilitando el mantenimiento y las soluciones constructivas que mejor resuelvan la radiación solar, la ventilación, la compacidad y el uso del agua, con el fin de lograr una certificación ambiental.

- Por último, con 15 puntos, se valora el coste estimado de la construcción y explotación del edificio en el ciclo de vida, midiendo también la justificación y coherencia del presupuesto y costes estimados.

9. Obligaciones contractuales esenciales y cláusulas especiales del contrato.

La especificación de cláusulas administrativas establece condiciones especiales de ejecución de carácter social, en particular sobre el cumplimiento en la ejecución del contrato del convenio colectivo que pueda ser aplicable y de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se requiere que los oferentes logren una buena gestión ambiental en la ejecución del contrato como pauta de actuación. Por último, se establecen las condiciones éticas establecidas en la Instrucción 1/2019 de la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

10. Aspectos relacionados con la ejecución del contrato

10.1 En la ejecución del contrato, no se preve que el adjudicatario acceda a los datos personales. Sin embargo, la especificación administrativa establece pautas de actuación en caso de acceso incidental y se pide a los licitadores que adopten medidas en materia de protección de datos personales.

10.2 Para la ejecución del contrato se permite la subcontratación como medida de promoción de la concurrencia y participación de profesionales independientes en la formación de los equipos que abordarán el proyecto.

10.3 El plazo de garantía del contrato será de 1 año desde la recepción de las obras, tiempo que se estima adecuado en atención a la envergadura del proyecto. Durante este período de garantía se mantendrá la garantía definitiva que se fija en el 5% del importe de adjudicación, importe mínimo establecido por la legislación de contratos. En este expediente se permite constituir la garantía reteniendo parte del precio del contrato, siempre que se presente una justificación razonada del uso de este



**El presente documento es una traducción del original en catalán.
En caso de laguna o contradicción, prevalece el texto original.**

UPF-2021-0027

mecanismo. En otros casos, los adjudicatarios podrán aportar la garantía a través de los mecanismos previstos por la ley y que estén incluidos en las especificaciones de las cláusulas administrativas.

10.4 En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier cláusula del pliego de condiciones, se establece la posibilidad de establecer sanciones que deberán ser graduadas en función de su gravedad y hasta un máximo del 10% del precio del contrato sin IVA, por penalización y del 50% del precio por el conjunto de sanciones. En caso de sanción superior al 5% del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para acordar la resolución del contrato o aceptar la continuación del contrato con la imposición de nuevas sanciones. El establecimiento de este sistema sancionador es necesario para el daño que un incumplimiento o incumplimiento defectuoso pueda causar a la UPF y al CSIC.

10.5 Para un correcto seguimiento del contrato, se ha designado como responsables del contrato a dos técnicos responsables de infraestructuras de la UPF y del CSIC respectivamente, quienes respecto a las respectivas unidades de proyecto que les correspondan supervisarán la ejecución del contrato, coordinarán a los agentes implicados en el contrato y validarán las distintas facturas que se emitan por cada fase de ejecución a las que asistirán los órganos de contratación de ejecución de la UPF.

Antonio González Cubo
Jefe del Servicio de Infraestructuras y Patrimonio.
Universidad Pompeu Fabra

Barcelona, 7 de junio de 2021.